

Resolución No. 091

Por la cual se fijan los derechos pecuniarios de matrícula que por razones académicas cobrará la Universidad Ean a los estudiantes nuevos que se matriculen para cursar en el año 2024, al programa académico de **Especialización en Gerencia del Servicio** en modalidad presencial, adscrito a la Facultad de Administración Finanzas y Ciencias Económicas.

La Rectora de la Universidad Ean

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, determinó los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior.

Que mediante Acuerdo No. 044 de julio 27 de 2006, el Consejo Superior creó el programa académico de Especialización en Gerencia del Servicio en modalidad presencial, adscrito a la Facultad de Administración, Finanzas y Ciencias Económicas.

Que según el artículo 26 literal v de los Estatutos de la Institución es atribución del Consejo Superior de la Universidad Ean aprobar los criterios sobre la fijación de los derechos pecuniarios, que por razones académicas puede exigir a sus estudiantes, dentro del marco de la Ley.

Que el Consejo Superior a través del Acuerdo 019 del 19 de octubre de 2023, aprobó los criterios para la fijación de los derechos pecuniarios, que por razones académicas la Universidad Ean puede exigir a los estudiantes nuevos y antiguos en 2024.

Que mediante Resolución 12661 del 13 de julio de 2021, el Ministerio de Educación Nacional resolvió la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Especialización en Gerencia del Servicio en modalidad presencial.

Que se hace necesario ajustar a múltiplos de 1.000 las tarifas para cada programa y promulgarlas mediante Resolución.

Que de conformidad con el artículo No. 43, literal b de los Estatutos de la Universidad Ean corresponde al Rector *"Formalizar las tarifas sobre derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la Universidad EAN a los estudiantes por concepto de matrícula y otros servicios estudiantiles de acuerdo con los criterios que fije el Consejo Superior"*.

Que, por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Fijar el valor de los derechos pecuniarios de matrícula ordinaria que por razones académicas cobrará la Universidad Ean a los estudiantes nuevos que se matriculen para cursar en el año 2024, en el programa académico de Especialización en Gerencia del Servicio Presencial, adscrito a la Facultad Administración Finanzas y Ciencias Económicas, de la siguiente manera:

DERECHOS DE MATRÍCULA

FACULTAD DE ADMINISTRACION FINANZAS Y CIENCIAS ECONÓMICAS

Especialización en Gerencia del servicio Presencial

Total Créditos: 26

Costo Total Programa	\$ 32.578.000
Valor Crédito	\$ 1.253.000

ARTÍCULO 2º. Los pagos subsiguientes del programa enunciado en esta Resolución se harán de acuerdo con la programación académica y con la matrícula realizada por el estudiante.

ARTÍCULO 3°. Fijar un incremento del cuatro por ciento (4%) para el caso de la matrícula extraordinaria de los nuevos estudiantes, el cual será incluido en las respectivas órdenes de matrícula que se emitan.

ARTÍCULO 4°. De conformidad con lo establecido en el párrafo 1° del artículo 122 de la Ley 30 de 1992, el contenido de la presente Resolución se informará al Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 11 días del mes de noviembre de 2023.



BRIGITTE BAPTISTE BALLERA
Rectora



VIOLETA OSORNO TORRES
Secretaria General